

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 23 de julio de 2025, por la que se procede a declarar desierto el puesto de Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Cádiz.

Mediante Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Cádiz (BOJA núm. 109, de fecha 10 de junio), se efectuó convocatoria pública para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto «Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional», dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

Con fecha 17 de julio de 2025, se emite propuesta efectuada por la referida Delegación Territorial, proponiendo declarar desierto el puesto de trabajo. El artículo 6 del citado Decreto 93/2003, de 18 de febrero, establece que los coordinadores provinciales de los Equipos Técnicos Provinciales serán nombrados, por el procedimiento de libre designación, por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial, considerando que, a tenor de lo dispuesto en el art. 128.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la facultad de proveer los puestos de libre designación corresponde a las personas titulares de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y agencias del sector público andaluz, y su nombramiento se realizará a propuesta motivada de la persona titular del centro, organismo u órgano al que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, en particular en el artículo 128.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el Decreto 39/2003, de 28 de febrero,

D I S P O N E

Primero. Declarar desierto el puesto convocado de Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Cádiz, al no existir propuesta de candidato o candidata idónea.

Segundo. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un

00324561

mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00324561